RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1988
DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Subasta inversa N° 015 de 2025 cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DE CUNDINAMARCA".**

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, la secretaria general realizo estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DE CUNDINAMARCA".**

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co y/o en la Secretaría Jurídica del Municipio de Zipaquirá, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número:

NÚMERO CDP	FECHA	UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR
1225	2025-09-11	02-25899 MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	OAD-3603-0600-2025-25899-0001 FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	Nación	$ 213.948.354,67

Que el plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II.

Que el día primero (01) del mes de octubre del año 2025, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($213.948.354,67) MCTE.**

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día primero (01) del mes de octubre del año 2025, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Zipaquirá una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento encontró presentadas en la plataforma secop II tres (03) manifestaciones de interés dentro del término establecido en la Ley, una (01) manifestación para departamental, dos (02) para mipyme territorial del municipio de Zipaquirá, razón por la cual el presente proceso se limitará a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es el "**FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DE CUNDINAMARCA".**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de subasta inversa No. 015 de 2025 cuyo objeto es el **"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DE CUNDINAMARCA".**

ARTICULO SEGUNDO. Limitar el proceso Selección Abreviada de subasta inversa No. 009 de 2020 exclusiva de MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de subasta inversa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

etapa	fecha y hora	lugar
publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	
publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	
publicación proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	
plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	AGOTADO	
respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
resolución de apertura	09 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
publicación del pliego de condiciones definitivo	09 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	Hasta el 10 de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	14 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
cierre del término para presentación de propuestas	16 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m.	a través de la plataforma: secop ii
evaluación de propuestas	16 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
publicación del informe de evaluación	17 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes y plazo para subsanar	del 17 al 22 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	23 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
Plazo para subsanar documentos	Antes de la audiencia de subasta	a través de la plataforma: secop ii

etapa	fecha y hora	lugar
Audiencia subasta inversa	23 de octubre de 2025 a las 3:30 pm	a través de la plataforma: secop ii
adjudicación del proceso	23 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
suscripción, perfeccionamiento del contrato	23 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
entrega de garantías	24 de octubre de 2025	a través de la plataforma: secop ii
aprobación de garantías	Dentro del día siguiente a la adjudicación del contrato	a través de la plataforma: secop ii

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador al siguiente funcionario: la **secretaría general**, quien realizará la evaluación técnica; secretaria hacienda, quien realizará la evaluación financiera y el secretario Jurídico, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO SEPTIMA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1988
DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025.

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional Universitario	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1988 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURÍDICA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1988 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025. DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	/users/johannavelandiaolaya/downloads/resolucion de apertura 2025.docx